



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS POR PRESTACION DE
SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4.031.-

QUILLÓN, Octubre 30 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 333 de fecha 29.10.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Pamela Preff Weber**;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.569 de fecha 28.09.2018, que aprueba programa social denominado **Seminario Accesibilidad Universal**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 28.12.2017 emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
8. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2018;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la aprobación del **CONTRATO A HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 02 de Octubre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la Sra. **Pamela Prett Weber**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], por un monto de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), por prestación de los servicios estipulados en contrato adjunto, el que se encuentra enmarcado en el programa social denominado **Seminario Accesibilidad Universal**, ejecutado en el mes de octubre de 2018.
2. El pago se realizará previa presentación de boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, al ítem **215 21.04.004 SP 04** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitarios", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Sra. Pamela Mariana Prett Weber**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3.569 de fecha 28 de septiembre del 2018, donde se aprueba el Programa social N° 22/2018 denominado **"Seminario Accesibilidad Universal"**, que consta de 1 jornada a realizarse el día 30 de octubre de 2018 y que beneficiará a funcionarios Municipales, de Salud y Educación de la Comuna.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, como **PROFESIONAL EXPOSITORA DE LA JORNADA** para desarrollar las diferentes acciones que se contemplan en el programa antes descrito, y que realizará la Oficina de discapacidad, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario durante el mes de octubre del 2018, realizando las siguientes funciones:

- Planificar la jornada contemplada
- Exponer sobre la temática de accesibilidad universal : 3 horas.
- Responder consultas de los asistentes
- Cumplir con asistencia y ejecución de la jornada comprometidas según fecha indicada por el contrato.

TERCERO: **"LA PROFESIONAL"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: **"LA PROFESIONAL"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: **"LA PROFESIONAL"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) pagaderos en el mes de Noviembre, una vez ejecutado el seminario y cuyo valor incorpora los gastos de traslado, alojamiento y alimentación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona, que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

PAMELA PRETT WEBER
DIRECTORA CORPORACION
CIUDAD ACCESIBLE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVL//DCM/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL